

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Para constancia se firmo dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General asi:

El Secretario General
MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE (E)

Se expide la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los veinticuatro (24) días del mes de FEBRERO de dos mil nueve (2009).

Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Jefatura de Registro Académico

Certifica que en el Libro de Títulos Profesionales se encuentra registrada la presente Certificación de Grado en folio No.406 del Libro de Registro No.5

Dado en Chia el día 24 del mes de FEBRERO del año 2009

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-67-V2 Página 1 de 2

EL SUSCRITO SUPERVISOR TATIANA RENTERÍA CAMPAÑA

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista ANA MARÍA BERNALROJAS, identificado con Cedula de Ciudadanía número: 52801014 de Bogotá suscribió y cumplió con a ejecución y las obligaciones pactadas en el(los) CONTRATO NO. No. CO1.PCCNTR.6915529, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: No. CO1.PCCNTR.6915529

FECHA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR EN PESOS (COP): \$10.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 de diciembre de 2024

FECHA DE INICIO: 21 de octubre de 2024

FECHA DE TERMINACION: (20 de dic de 2024)

ESTADO DEL CONTRATO: A Terminado.

Actividades realizadas durante el contrato:

1. Apoyar la elaboración e implementación del Plan Operativo Anual (POA) de Orientación escolar para el desarrollo de acciones para la promoción y prevención en el contexto escolar y la elaboración de las mejoras para la proyección del POA para el año 2025.
2. Apoyar el diseño y desarrollo de acciones pedagógicas para la promoción, prevención y divulgación de las rutas de atención de convivencia escolar por medio de planeaciones, actividades y/o campañas psicosociales en las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes, atendiendo 15 orientaciones de alumnos del JJ Casas.
3. Realizar procesos de atención primaria y acompañamiento psicosocial conforme a las orientaciones de las rutas de atención para la convivencia escolar para NNAJ en condición de gestación, posparto, lactancia, sospecha de abuso sexual, trabajo infantil, ideación suicida, consumo de sustancia, sospecha de violencia intrafamiliar y demás que se requieran en el espectro de la salud mental por medio del reporte descriptivo de las situaciones remitidas, aplicando de talleres a los grados, transición 1, transición 2 y, primero de primaria 101, 102 y 103.
4. Articular con los Docentes Orientadores de las IEO la planeación y ejecución de talleres y/o estrategias dirigidas a padres de familia o cuidadores de acorde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y Decreto 459 de 2024, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial, potencializando el uso de la caja de herramientas dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (Alianza Familia Escuela) Aplicando un taller Webinar para padres, denominado "Bienestar en Familia".
5. Coadyuvar a los Orientadores de las IEO en el diseño, implementación y evaluación de acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro, Realizando el diseño y aplicación del formato de orientación vocacional para los grados 1101y 1102 del IE JJ Casas, y la elaboración y aplicación del taller para docentes, "taller de bienestar emocional y gratitud".

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 2 de 2

6. Apoyar a la secretaria de educación en la recolección, registro y análisis de la información tomada de cada una de las instituciones educativas oficiales relacionadas a los diferentes eventos psicosociales, realizando la interpretación descriptiva y estadística de cada uno de los talleres realizados en la IE JJ Casas.
7. Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares, retroalimentando el registro de datos de consolidación de atención de casos de I E JJ CASAS y elaboración del registro estadístico y descriptivo de las atenciones de orientación del plantel educativo en primaria y secundaria.
8. Apoyar el equipo de docentes Orientadores de la IEO en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo psicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje, acompañando en la reunión de promoción de básica primaria de la IE JJ Casas.
9. Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato, se realizó acompañamiento desde el área de orientación a alumnos meritorios de excelencia y alumnos del grado 502 a la fundación parque Jaime Duque, y todos los apoyos y acompañamientos requeridos por SEM.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica: La escala de calificación está definida de la siguiente manera:

EVALUACION. Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

96 = EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

Fecha de expedición: 20 de diciembre del 2024


 NOMBRE: TATIANA RENTERIA CAMPAÑA
 CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SUPERVISORA


 Elaboró: ANA MARÍA BERNAL ROJAS
 Revisó: TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de Ley 1090
Psicólogo Registro N° 110169

ANA MARÍA BERNAL ROJAS

C.C. 52.801.014



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y 12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia



Este carné es personal e intransferible. Con él puede acreditar su condición de egresado de la Universidad de La Sabana y utilizar sus servicios.

Recuerde mantener actualizados sus datos personales y profesionales, a través de nuestra página de internet: www.unisabana.edu.co, o comunicarse con nosotros a centroegresados.sabana@unisabana.edu.co

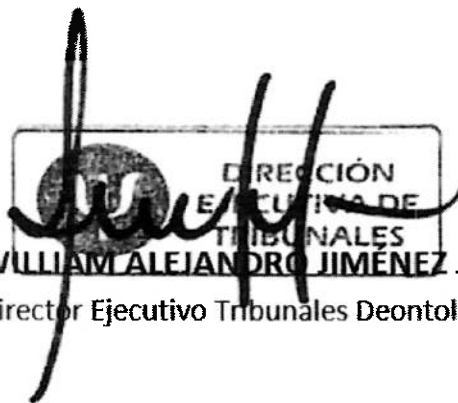
Pbx: 8615555 - 8616666

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ANA MARÍA BERNAL ROJAS**, con documento de identificación N° **52801014**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de noviembre de 2024.



**DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES**
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional, nombre y apellido.



yzvOAvFBTQtPg4dxQ1OW
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de
Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANA MARÍA BERNAL ROJAS**, identificada con documento de identidad
No. CC **52801014** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 110169
expedida el 10/07/09, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos
No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la
Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología
en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto,
su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 4 de octubre de
2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



+5fey8WPqp6B3pGLwyLg



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



RESOLUCIÓN No. 25- 2501 De 2024

29 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional”

LA SECRETARÍA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **BERNAL ROJAS ANA MARIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.801.014**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización para ejercer la profesión denominada **PSICOLOGÍA**; diploma otorgado por **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHÍA, CUNDINAMARCA**, según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1244** del 24 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo con los documentos presentados y anexados por el profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho título se encuentra registrado **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHÍA CUNDINAMARCA**, obrando en el Diploma N° **32445** ANOTADO AL FOLIO **406** DEL LIBRO DE REGISTRO No. **5** del 24 de febrero de 2009.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BERNAL ROJAS ANA MARIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.801.014**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, para ejercer la profesión denominada **PSICOLOGÍA**, con efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución la profesional quedará inscrito(a) en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento de no hacerse la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 del CPACA. En caso de hacer uso de la notificación electrónica dispuesta en el artículo 56 del CPACA, el notificado aportará debidamente diligenciado y firmado el formato M-PDS-DRS-FR-020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, el 29 de julio de 2024

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Vanylor Perra – Secretaria Ejecutiva – DGS
Revisó texto jurídico: Carolina García Gómez – Abogada OAJ
Sandra Milena Duarte Roa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica SSC

1951 7/17/2024

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1726-30 29 38

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52801014

Primer Nombre

ana

Primer Apellido

bernal

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

3322

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-09-23--3:16:34 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52801014	ANA	MARIA	BERNAL	ROJAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA MARIA BERNAL ROJAS identificado(a) con CC 52801014 registra La siguiente información:

2024-09-23 3:16:34 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-07-29	2501	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección
Carrera 114 22-70 (piso 1)
Quindíoamarca, Quindío D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención
Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (segunda
continuación)

Contacto

Teléfono
no automático
En Bogotá: 01 350 5043 Opción 2
Resto del país: 01 000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsa.gov.co

Términos y condiciones